Nota DNC N° 21573 /2020

Asunción, 27 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384604
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Herramientas Varias
Entidad	Dirección General de Migraciones
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se ha realizado la carga de todos los oferentes con sus respectivos correos en el módulo proveedores oferentes del SICP.

2. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura). Consideración normativa: art. 37 de la Resolución DNCP 5695/19.

3. Referente a las notificaciones de la adjudicación, no se remitió acuses de recibo de todos los oferentes y las documentaciones conforme lo establece la normativa vigente. (art. 38 de la resolución DNCP 5695/19).

4. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la **Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py